**Instructivo para la presentación a cobertura de horas-cátedra en carácter de suplentes e interinas.**


# I.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

El postulante deberá presentar:

* Carpeta de (3) tres solapas con elástico. En la TAPA consignar: **nombre, materia, ciclo, nivel, carrera para la cual se inscribe, número de convocatoria.**
* **INDICE: documentación provista de número de folio**, quedeberá corresponderse a lo presentado en el **CURRICULUM VITAE (CV).**

# DETALLE Y CONTENIDO DEL ÍNDICE Y CV

**1.-DATOS FILIATORIOS y de CONTACTO**

Nombre y apellido, DNI, dirección de correo electrónico, teléfono fijo y celular.

## 2.-TITULACIÓN

1. **1.-TITULO DE BASE.** Es un solo título referido al objeto de búsqueda, motivo de la convocatoria (Docente Superior/Docente/Licenciatura/Habilitante)

**2.1.1.-Otros títulos** (Profesorado/Licenciatura afín/Terciario afín o Superior/Posgrados)

**3.-ANTIGÜEDAD** (por cada cargo consignar: inicio, finalización y lapso en años)

(Cargos de Gestión/ Específicos de la búsqueda/ Docencia en el CSMMF/General en la docencia musical)

Se deberá enumerar la antigüedad en estricto orden cronológico y para cada caso deberá indicarse el inicio, la finalización y el lapso en años de cada cargo.

1. 1.-Específica en el CSMMF.

3.2.-General: desde el inicio de la actividad docente a la actualidad.

3.3.-De oficio: considera el ejercicio profesional como artista, como músico de orquesta, coreuta, director de orquesta.

3.4.-Especifica preexistente: cargos o cátedras relacionados con la búsqueda.

## 4.-ANTECEDENTES

1. **1.-Cursos**

4.1.1.-Cursos dictados.

4.1.2.-Cursos tomados.

**4.2.-Premios, Concursos** (Concursos ganados y Concursos formando parte del jurado).

**4.3.-Publicaciones Específicas, Discografía** (Incluir ISBN)**, Investigaciones.**

**4.4.-Becas.**

**4.5.-Conferencias/Seminarios/Ponencias.**

1. **6.-Conciertos, Composiciones, Arreglos, Recitales.**

Deberá describirse considerando el año de las actuaciones de manera descendente (2013, 2012 etc.) y subtitulando los siguientes encabezados.

4.6.1.-Solista

4.6.2.-Camarista

4.6.3.-Miembro de coro, orquesta o grupo mixto o numeroso.

## II.- PROYECTO PEDAGÓGICO

**A. Presentación del Proyecto**

1.-Toda información presentada deberá ser en formato impreso y digital (CD o DVD) no pudiendo poseer un tamaño superior a 4 MB (para los formatos digitales).

2.-Presentada la documentación según el Memo de convocatoria, se expedirá un certificado de recepción de la documentación.

3.-La presentación podrá ser realizada por un tercero debidamente autorizado por escrito por el postulante.

4. –En la redacción del Proyecto Pedagógico se deberá especificar el Ciclo y/o Nivel de incumbencia.

**B. De las Comisiones Evaluadoras**

1. La *Comisión evaluadora de titulación y antigüedad docente* a cargo de la Coordinadora del Área
2. La *Comisión evaluadora de antecedentes artísticos, proyectos pedagógicos y coloquios* estará conformada por el Coordinador del Área o Carrera y por especialistas de la asignatura a evaluar, pudiendo también contar con un miembro del Cuerpo Directivo y veedores.
3. Los nombres de los evaluadores y la modalidad de evaluación establecida (defensa del proyecto, clase u otros) serán dados a conocer a los postulantes al menos con cinco días hábiles de anticipación.
4. Conjuntamente con lo expuesto en el ítem 2 y 3 - se dará a conocer la nómina de los postulantes.
5. Los especialistas pueden ser recusados por los postulantes hasta setenta y dos (72) hs. hábiles antes de la realización del coloquio. Dicha recusación deberá ser resuelta por la Dirección del Conservatorio.
6. Las causales de recusación podrán ser:
7. ser cónyuge, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
8. tener sociedad entre el jurado que se recusa y algún aspirante;
9. tener el jurado pleito pendiente con el aspirante;
10. ser el jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;
11. ser o haber sido el jurado autor de denuncia o querella contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico con anterioridad a la designación del jurado;
12. haber emitido el jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita;
13. tener el jurado amistad íntima con alguno de los aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación;
14. haber recibido el jurado importantes beneficios, dádivas u obsequios del aspirante;
15. carecer el jurado de idoneidad reconocida en el área del conocimiento artístico, científico o técnico motivo de la convocatoria;
16. haber transgredido el jurado la ética en las instituciones educativas, lo que debe estar debidamente documentado;
17. haber estado comprendido dentro de los términos de la Ley Nacional 23.077 que prescribe respecto de los actos cometidos en contra de las instituciones democráticas.

### C- Observaciones comunes a todas las comisiones evaluadoras

1. La comisión evaluadora no podrá variar su conformación durante el transcurso de la elaboración de un orden de mérito.
2. La grilla a utilizarse para la evaluación de antecedentes será la misma para todas las materias según corresponda. Toda aclaración y/o especificación requerida deberá constar en actas

(clasificación y categorización).

1. Todo aquel docente que supere o iguale los 9.00 puntos en la clasificación de antecedentes y titulación pasará a ser evaluado en un coloquio. Dicho coloquio se realizará en un día hábil a definir luego de generado el Orden de Méritos de antecedentes y titulación.
2. **Toda carpeta que no cumpliese con lo indicado en este instructivo perderá toda posibilidad de participar en la convocatoria a la que se presenta, no se evaluará ni obtendrá un lugar en orden de mérito resultante.**
3. Mediante una presentación fundamentada y por Mesa de Entradas, el postulante podrá solicitar a las instancias evaluadoras una devolución sobre los criterios de evaluación aplicados.
4. El Orden de Mérito alcanzado para cada incumbencia tendrá vigencia y validez hasta tanto se realice uno nuevo.

### D- Publicación del Orden de Mérito logrado

1. Una vez publicado el Orden de Mérito habrá un plazo de 48 horas hábiles para presentar reclamos de cualquier tipo o recusaciones, que deben ser fundamentados por nota y presentados por Mesa de Entradas (Sede Central Gallo 238 2º piso).
2. Transcurrido el tiempo estipulado para las recusaciones, se procederá a convocar a un acto público de adjudicación de horas cátedra, de haberlas disponibles. Esta instancia será necesariamente presencial, ya sea por el postulante o por un tercero delegado a tal fin.